



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

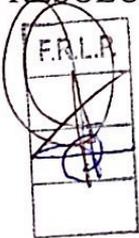
lunes 16 de marzo la que se efectuarán en forma virtual con fechas y modalidades a confirmar por la página de la Facultad Regional La Plata.

ARTICULO 3.- Mantener la actividad administrativa en forma normal con excepción de aquellas personas que pudieran potencialmente verse incluidas en el Artículo 4 del presente instrumento normativo.

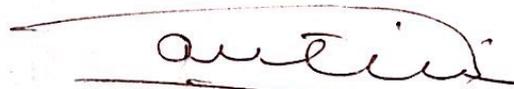
ARTICULO 4.- Otorgar facilidades administrativas en el ámbito de esta Facultad a todo el personal docente y no docente que cuenten con más de 65 años, por estar considerados dentro del grupo de riesgo, evaluándose casos particulares según condiciones, y continuar dando prioridad a lo establecido por Resolución N° 40 del 10 de marzo en todas sus partes.

ARTICULO 5.- Regístrese. Comuníquese en forma expresa al Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional. Cumplido archívese.

RESOLUCION N° 044-2020




Dr. Ing. Gerardo Botasso
Secretario de Ciencia y Tecnología


Ing. CARLOS E. FANTI
Decano